

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201800211-00**, informando que el apoderado del demandado DANIEL RICARDO ESPINOSA CUELLAR, interpuso recurso de reposición contra el auto proferido el 30 de junio de 2022, providencia mediante la cual se negó la reprogramación de la audiencia agendada para el 28 de julio de 2022 a las 10:30 am. Sírvase a proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

En auto del 30 de junio de 2022 se negó la reprogramación de la audiencia agendada para el 28 de julio de 2022 a las 10:30 am, toda vez que el apoderado del demandado, no acreditó que su prohijado DANIEL RICARDO ESPINOSA CUELLAR para la fecha de la audiencia se encontrará en tránsito aéreo.

El apoderado del demandado interpuso recurso de reposición solicitando que se revoque la providencia en mención, allegando ticket aéreo donde se corrobora que DANIEL RICARDO ESPINOSA CUELLAR el 28 de julio de 2022 a la hora de la audiencia se encontrará en tránsito aéreo; por lo tanto teniendo en cuenta que es necesaria la presencia del demandado para agotar la etapa de conciliación e interrogatorio de parte, se accederá a la solicitud de reprogramación de la audiencia, advirtiendo al demandado DANIEL RICARDO ESPINOSA CUELLAR que se abstenga de programar viajes para los días en que se lleven a cabo diligencias judiciales, toda vez que se vislumbra que el mismo compró su ticket aéreo el 20 de mayo de 2022 y que la fecha de audiencia fue programada con antelación mediante auto emitido el 12 de mayo de 2022 notificado por estado del 13 de mayo de la misma anualidad.

Así las cosas, **SE REPONE** el auto proferido el 30 de junio de 2022, y en su lugar se dispone **REPROGRAMAR** la audiencia que se iba a llevar a cabo el 28 de julio del mismo año a las 10:30 am, **PARA EL JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM.), EN LA CUAL TENDRÁ LUGAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **027**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2caac056a04eaa8d06a0d9bc2eb5cc4aed0857aaa9f4b844346dfcaa53181f86**

Documento generado en 07/07/2022 03:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>